

UNIDAD DE INGENIERÍA

AUTORIZA EL USO DE FAJA FISCAL DE LA RUTA S/R-N231, N-505 Y N-151, COMUNAS DE SAN CARLOS, COIHUECO Y ÑIQUÉN CON DE ATRAVIESOS DE LÍNEA ALTA TENSIÓN PARA QUE SE EJECUTE EL PROYECTO DENOMINADO "LÍNEA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA ANCOA - CHARRÚA 2x500kV, PRIMER CIRCUITO" DE ELEC NOR CHILE

=====

CONCEPCIÓN, 21 MAR 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República, la Ley 18.575, el D.F.L. MOP N° 850/97 y Resoluciones D.V.N. N° 4677 de 06/07/1999; N° 2430 de 25/05/2014; N° 2290 de 19/05/2014; N° 2206 de 12/05/2014, y la Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Factibilidad de uso de la faja fiscal y la conformidad técnica de los proyectos de atravesado con líneas de alta tensión, fueron otorgadas mediante los Ord. DRV N° 1967 de fecha 05.08.2016, Ord. DRV N° 1968 de fecha 05.08.2016 y Ord. DRV N° 1178 de fecha 16.05.2016.
- 2.- Que, la empresa ELEC NOR CHILE, en su carta de fecha 03 de marzo de 2017, entregó los antecedentes solicitados, correspondiente a las Boletas de Garantía N°s 258194, 258195, 258225 por UF 14 y N°s 258197, 258196, 258224 por UF 20, todas del Banco BCI, por la correcta aplicación de la señalización de las obras y en resguardo de la infraestructura vial, respectivamente; así como también, el esquema de señalización y la programación de los trabajos.

RESUELVO

(Exento)

D.V.R. VIII N° 0649 /

- 1°.- **AUTORIZÁSE** a la empresa ELEC NOR CHILE, a hacer uso de la faja fiscal de la Ruta S/R-N231 en el km 1,192 en la comuna de San Carlos; de la Ruta N-505 en el km 10,361 en la comuna de Coihueco y de la Ruta N-151 en el km 21,720 en la comuna de Ñiquén, para ejecutar proyecto "*Línea de Transmisión Eléctrica Ancoa - Charrúa 2x500kV, Primer Circuito*", todo conforme a los proyectos aprobados por la Dirección de Vialidad.
- 2.- **DÉJASE ESTABLECIDO** lo siguiente:
 - 2.1.- Las obras que signifiquen los trabajos a realizar, no deberán producir ninguna alteración al tránsito usuario del camino indicado en el punto 1° del considerando, tanto vehicular como peatonal y se prohíbe ocupar con material proveniente de las excavaciones las calzadas y/o bermas de dicha vía. Además se deja indicado que el incumplimiento de lo señalado, se traducirá en la paralización inmediata de las obras hasta que sea subsanado a entera conformidad de la Dirección de Vialidad en el plazo que se establezca, procediéndose a la aplicación de las multas que se determinen en el caso de no cumplir con dicho plazo.
 - 2.2.- Será exclusiva responsabilidad de la empresa ELEC NOR CHILE, el coordinar las medidas que fueren necesarias correspondientes con los demás servicios públicos o privados, como ser; instalaciones eléctricas, instalaciones de aguas servidas, instalaciones de fibra óptica, etc. a fin de que los trabajos que se ejecuten no interfieran o alteren el normal servicio que dichos servicios u organismos prestan a la comunidad, el que no deberá ser afectado de manera alguna.

- 2.3.- Será de exclusiva responsabilidad de la empresa ELEC NOR CHILE, tomar las medidas necesarias para evitar daños a terceros, ya sean personas naturales o jurídicas que pudieran producirse directa o indirectamente como consecuencia de los trabajos a realizar.
- 2.4.- Los accesos a instalaciones particulares que sean interferidos por los trabajos no podrán verse afectados de manera alguna en su uso, tanto particular como peatonal por los usuarios, debiendo por lo tanto garantizarse el libre tránsito por dichos accesos en forma permanente.
- 2.5.- En los trabajos realizados, así como en la instalación de faena de la empresa que ejecuta la obra y algún eventual sitio o lugar de estacionamiento temporal que se pudiere o debiere implementar, se debe tomar las medidas correspondientes a fin de evitar el escurrimiento de material en las calzadas, las que se deberán mantener permanentemente limpias, no debiendo producir riesgos a los usuarios.
- 3º.- La presente autorización no compromete a la Dirección de Vialidad a tener que proveer y/o expropiar terrenos adicionales a la faja vial, para dar cabida a las instalaciones en materia, si por efectos de futuras obras de mejoramiento o conservación vial no queda espacio disponible en las fajas fiscales para su traslado.
- 4º.- Se deberá mantener las instalaciones en buen estado de conservación realizando las mantenciones periódicas que correspondan.
- 5º.- Conforme lo dispone el Art. 41 del DFL MOP 850/1997, en el caso que la Dirección de Vialidad requiera realizar ampliaciones, mejoramiento o conservación del camino o cualquier motivo que haga necesario cambiar de ubicación estas instalaciones del lugar en el que fueron autorizadas, este traslado será efectuado por cuenta exclusiva de la empresa que haya adquirido sus derechos, no contemplándose indemnización de ningún tipo con cargo a la Dirección de Vialidad.
- 6º.- Se deberá considerar la existencia de otras instalaciones de servicios en el área, así como elementos de equipamiento urbano. Cualquier daño que se produzca a terceros producto de la ejecución de los trabajos, será de cargo exclusivo de la empresa que ejecute las obras, no correspondiendo pago alguno a la Dirección de Vialidad.
- 7º.- Todo elemento vial o de paisajismo que fuese afectado por los trabajos, se deberá restituir, como mínimo, en las condiciones existentes antes de efectuar los trabajos, las que deberán estar a plena satisfacción de la inspección Fiscal.
- 8º.- **ESTIPÚLASE** que el plazo de ejecución de los trabajos es de 45 días conforme se indicara en el programa de trabajo entregado por la empresa. Este plazo comenzará a regir posterior entrega de terreno por parte del Inspector Fiscal designado.
- 9º.- **DESÍGNASE** Inspector Fiscal, a la Sr. Samuel Guajardo, profesional de la Dirección de Vialidad, para que efectúe la supervisión de las obras. Previo al inicio de éstas, se deberá tomar contacto con este profesional al teléfono 42 2422333 o al correo electrónico samuel.guajardo@mop.gov.cl.


CSC/DV/D/GVF/LRP

DISTRIBUCIÓN:

- Elecnor Chile
- Sr. Jefe Provincial Vialidad Ñuble
- Sr. Samuel Guajardo, Inspector Fiscal.
- Unidad de Ingeniería Vialidad Regional.
- Of. Partes Vialidad Regional
- 23/17.03.2017

Proceso N° 10744736

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Carlos Rubén Sepulveda Concha
Ingeniero Civil
Director Regional de Vialidad
Región del Bío-bío